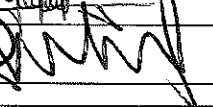
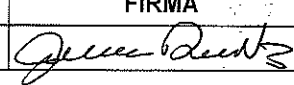


|                      |                                      |                                                                                                               |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 1 de 1       | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR- 0046 |                                      |                                                                                                               |
| Fecha: 25-01-2021    |                                      |                                                                                                               |
| Versión: 1           | FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6  
SUSTITUCION**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |                                |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha:</b> 12 de Diciembre del 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>No. SISCO:</b> 514269                                    |                                |                                                                                       |
| <b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 | <b>SUSTITUCION</b><br><br>Vigencia 2024<br>\$ 40.000.000,00 |                                |                                                                                       |
| ✚ <b>NUMERO DE CONTRATO:</b> 065-5-20229-23<br>✚ <b>CONTRATISTA:</b> CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN<br>✚ <b>MUNICIPIO:</b> MEDELLIN<br>✚ <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b> \$ 65.000.000,00.<br>✚ <b>FECHA DE INICIO:</b> 17-10-2023<br>✚ <b>FECHA TERMINACIÓN:</b> 30-04-2024<br>✚ <b>SALDO ACTUAL DEL CONTRATO:</b> <u>El supervisor del contrato manifiesta que en el sistema aparece un saldo del contrato vigencia 2023 de \$65.000.000,00, con 8 millones de pesos en trámite de facturación</u>                                                                                                                                                                              |                                                             |                                |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:</b> IJ. Fabián Andrés Márquez Arboleda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                             |                                |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |                                |                                                                                       |
| <b>CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>GRADO</b>                                                | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>     | <b>FIRMA</b>                                                                          |
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | IJ                                                          | FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA |  |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IT                                                          | Yenico Calderon                |  |
| JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | IT                                                          | Jairo Eliecer Chuna R          |  |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CP                                                          | Diana Hinojosa                 |  |
| <b>PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                |                                                                                       |
| <b>FECHA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             | <b>VALOR:</b>                  | <b>\$</b>                                                                             |
| <b>GR.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>                                  | <b>CARGO</b>                   | <b>FIRMA</b>                                                                          |
| IT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Juan Diego Valencia A                                       | placa                          |  |



800  
778A

|                                                                                                                                                      |                                      |                                                              |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Código: IDE-FR-0033<br>Fecha: 13-08-2021<br>Versión: 3                                                                                               |                                      | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                        |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |  |             |
|                                                                                                                                                      |                                      | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             | POLICIA NACIONAL                                                                  |             |
| FECHA<br>CERTIFICADO No.                                                                                                                             |                                      | Jueves, 14 de diciembre de 2023<br>800                       |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
| UNIDAD QUE<br>EJECUTA                                                                                                                                | UNIDAD DE<br>AFECTACIÓN<br>DEL GASTO | MES PROYECTADO<br>COMPRA                                     | CODIGO<br>UNSPSC | TIPO<br>PRESUPUESTAL | DESIGNACIÓN<br>PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O<br>SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR UNITARIO<br>(INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA<br>NACIÓN R10 |             | FONDOS ESPECIALES R10 |             | OTRO RECURSO                                                                      |             |
|                                                                                                                                                      |                                      |                                                              |                  |                      |                             | SUSTITUCIÓN CONTRATO N° 65-S-<br>2023-23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>DE SALUD EN EL ÁREA DE<br>TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA<br>COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES<br>ESPECIALIDADES Y/O<br>SUSTITUCIÓN CONTRATO N° 65-S-<br>2023-23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>DE SALUD EN EL ÁREA DE<br>TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA<br>COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES<br>ESPECIALIDADES Y/O |                                  | CANT                        | VALOR TOTAL | CANT                  | VALOR TOTAL | CANT                                                                              | VALOR TOTAL |
|                                                                                                                                                      |                                      |                                                              |                  |                      |                             | TOTAL 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
|                                                                                                                                                      |                                      |                                                              |                  |                      |                             | SUSTITUCIÓN CONTRATO N° 65-S-<br>2023-23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>DE SALUD EN EL ÁREA DE<br>TERAPEUTICOS DE MEDIANA Y ALTA<br>COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES<br>ESPECIALIDADES Y/O                                                                                                                                                                                         |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
|                                                                                                                                                      |                                      |                                                              |                  |                      |                             | TOTAL 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
|                                                                                                                                                      |                                      |                                                              |                  |                      |                             | TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
| Relación de documentos que soportan esta certificación y modificaciones: PROGRAMA O - OFICIO GS-2023-026693-REG10                                    |                                      |                                                              |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
| No. SISCO                                                                                                                                            | 514269                               | REG10-2023-797                                               |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
| VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN<br>40.000.000,00                                                                                                           |                                      |                                                              |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
| IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Dirección de Planeamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6 (E)                                       |                                      |                                                              |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
| RECIBE:<br>Grado, Nombres y Apellidos LL. JUAN ANDRÉS MARQUEZ ANGULO<br>Cargo SUPERVISOR DEL CONTROL<br>Unidad REGIONAL DE PLANEAMIENTO EN SALUD N.6 |                                      |                                                              |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |
| SI. GWER ALEXANDER SILVA CARDONA Responsable Planeación RASES No.6 (E)                                                                               |                                      |                                                              |                  |                      |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                             |             |                       |             |                                                                                   |             |



**De:** Carlos Mario Correa Zuluaga [gerencia@corporacionhcm.org](mailto:gerencia@corporacionhcm.org)

**Enviado el:** viernes, 15 de diciembre de 2023 09:30 a. m.

**Para:** DEANT RASES-RCO [\[mailto:deant.rases-rco@policia.gov.co\]](mailto:deant.rases-rco@policia.gov.co)

**Asunto:** Solicitud Aceptación Sustitucion al contrato 065-5-20229-23

Buenos días,

Manifestamos la aceptación de sustitucion al contrato 065-5-20229-23 por valor de 40.000.000 millones, con los términos y condiciones inicialmente pactadas en el proceso contractual con vigencia hasta el 31 de marzo 2024.

Quedo atento

CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA

---

**De:** DEANT RASES-RCO [\[mailto:deant.rases-rco@policia.gov.co\]](mailto:deant.rases-rco@policia.gov.co)

**Enviado el:** jueves, 14 de diciembre de 2023 17:30 a. m.

**Para:** Carlos Mario Rojas [gerencia@corporacionhcm.org](mailto:gerencia@corporacionhcm.org)

**Asunto:**Solicitud Aceptación Adición al contrato 65-7-20050-23

Buenos Días, Cordial Saludo

Señores:  
FISIOGESTION

Medellín

Asunto: Solicitud Aceptación Sustitución al contrato 065-5-20229-23

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la aceptación de adición al contrato 065-5-20229-23 por valor de 40.000.000 millones, esto con el fin se nos manifieste con la aceptación de la adición del contrato con los términos y condiciones inicialmente pactadas en el proceso contractual con vigencia 31 de marzo 2024

Agradezco su atención.

Atentamente,



**Dios y**  
*Patria*

Intendente Jefe  
**FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**  
Responsable Referencia y Contrarreferencia RASE No 6  
Teléfono 3023888552

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Regional de Aseguramiento en Salud No

El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

#### Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

**Declinación de Responsabilidades:** Los servicios de INTERGASTRO son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el INTERGASTRO, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión de INTERGASTRO o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo, razón por la cual INTERGASTRO no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico.

Los contenidos, textos, imágenes, archivos enviados en este mensaje son responsabilidad exclusiva del remitente y no reflejan ni comprometen de ninguna manera a la institución. No se autoriza el uso de esta herramienta para el intercambio de correos masivos, cadenas o spam, ni de mensajes ofensivos, de carácter político, sexual o religioso, con fines de lucro, con propósitos delictivos o cualquier otro mensaje que se considere indebido o que vaya en contra de la Ley.



Nro. GS-2023-

/ RASES – GRURE – 29.25

Envigado, 14 de Diciembre del 2023

Teniente Coronel  
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.  
Carrera 43 A N° 48 C SUR 45  
Envigado - Antioquia

*[Firma]*  
15/XII/2023  
AUTORIZADO

Asunto: Solicitud Sustitución

Respetuosamente me permito solicitar a mi Teniente Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la sustitución y prorrogar al contrato, **065-5-20229-23** suscrito con HOSPITAL CONSEJO DE MEDELLIN cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Del seguimiento contractual podemos evidenciar la siguiente información que nos brinda el soporte para solicitar la sustitución al contrato así:

| Valor total vigencia 2023 | Valor facturado | Factura Pendiente por radicar | Saldo a la fecha |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------|------------------|
| \$ 65.000.000,00          | \$ 8.156.992,00 | \$ 8.000.000,00               | \$ 48.843.008,00 |

Con razón a lo anterior y en vista de la demanda que se tiene para estos servicios se requiere hacer sustitución y para la vigencia 2024 por un valor de \$ 40.000.000,00 con el fin de dar continuidad a los servicios de salud dando sostenibilidad a los precios del presente contrato y optimización de los recursos.

Es de aclarar que los informes de supervisión no se evidencia ejecución tomando en cuenta problemas administrativos de la entidad para facturar.

Con razón a lo anterior y en vista de la alta demanda que se tiene para estos servicios se requiere hacer sustitución a la vigencia 2023 y la 2024 por un valor de \$ 40.000.000,00 con el fin de dar continuidad a los servicios de salud dando sostenibilidad a los precios del presente contrato y optimización de los recursos.

RUBRO:

02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social.

UNIDA EJECUTORA:

Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

REQUERIMIENTO SOLICITADO:

Servicios médicos para usuarios del subsistema de salud PONAL

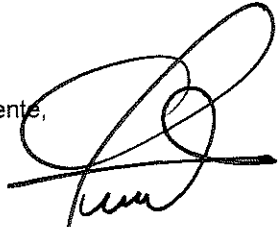
PRESUPUESTO:

Se requiere la sustitución de \$ 40.000.000,00 (cuarenta Millones de Pesos).

PLAZO:

No se modificara el plazo

Atentamente,

  
Intendnete **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**  
Supervisor del Contrato.

Elaboró: IJ.FABIAN ANDRES MARQUE ARBOLEDA  
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 14/12/223  
Ubicación: E:\Carpeta respuestas

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado  
Teléfono: 3396600 ext. 6601  
[deant.rases-aut@policia.gov.co](mailto:deant.rases-aut@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

  
Revisó: IJ.FABIAN ANDRES MARQUE ARBOLEDA  
RASES-GRURE



INFORMACIÓN PÚBLICA

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Envigado, 14 de diciembre de 2023

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>                                                                           | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6                                                                                                                                                                  |
| <b>1.2 VALOR ESTIMADO SUSTITUCION</b>                                                                               | <b>VIGENCIA 2024</b> \$ 40.000.000,00 (Cuarenta millones de pesos).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b> | Plan Anual de Adquisiciones - 800<br>Recurso 16<br>Programa: 0<br>Valor vigencia 2024: \$ 40.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>                                                                                        | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>                                                                      | El contratista para la prestación del servicio de salud debe mantener vigente la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>                                                           | <p><b>Justificación</b></p> <p>Es necesaria la sustitución al contrato número, <b>065-5-20229-23</b>, suscrito con HOSPITAL CONSEJO DE MEDELLIN cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.</p> |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

Del seguimiento contractual podemos evidenciar la siguiente información que nos brinda el soporte para solicitar la sustitución al contrato así:

| Valor total vigencia 2023 | Valor facturado | Factura Pendiente por radicar | Saldo a la fecha |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------|------------------|
| \$ 65.000.000,00          | \$ 8.156.992,00 | \$ 8.000.000,00               | \$ 48.843.008,00 |

Con razón a lo anterior y teniendo en cuenta la continuidad que se debe brindar a estos servicios se requiere hacer sustitución para la vigencia 2024 por un valor de \$ 40.000.000,00 dando sostenibilidad a los precios del presente contrato y optimización de los recursos.

Es de aclarar que en los informes de supervisión no se evidencia ejecución tomando en cuenta problemas administrativos de la entidad para facturar

Ya que los servicios prestados por la entidad son de vital importancia para los usuarios diagnosticados que requieren de la prestación de tales servicios y así es como se les puede garantizar una atención oportuna y de calidad a todos los usuarios de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

En nuestro actual contrato se puede evidenciar que el promedio mensual de los servicios utilizados por los usuarios es de tipo HOSPITALARIO, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, ya que en la red propia no se cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano idóneos para el servicio de tal complejidad.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2023

Es de anotar que La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 atiende pacientes referidos de los servicios de urgencias, hospitalización, de los departamentos que conforman la Regional.

En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional garantiza la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana, y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 no cuenta con la infraestructura

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

para prestarlos satisfactoria y oportunamente, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de sustitución de recurso al contrato, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región.

- I) Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 requiere la prestación de servicios de alta complejidad que no se interrumpan, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6., no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana la opción que mayor viabilidad tiene, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de un modo exorbitante.
- II) El tiempo de un nuevo proceso contractual es de 30 días, y con base a la cuantía asignada para el presupuesto del año 2023 se realizaría por contratación directa lo que genera la paralización en la prestación de servicios de consulta para los usuarios del subsistema de salud de la policía oportuna las atenciones y así evitar incumplimiento a nuestra obligación constitucional, legal y misional.
- III) En la actualidad contamos con la prestación de los servicios de salud funcionando sin contratiempos, vista de la alta demanda que se tiene se requiere la sustitución y prorrogar para así no generar un impacto negativo en la salud de nuestros pacientes.
- IV) De no darse la viabilidad a la sustitución la consecuencia seria la reducción del valor del contrato para la siguiente vigencia y por ende la falta de cobertura en los servicios.

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009. Esto se traduce la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el término estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo. Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad,

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                     |                                                                                                                |

personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

#### **IV. MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:**

##### **a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**b.**

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**ARTÍCULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

**ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

##### **c. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

**Artículo 5°. Obligaciones del Estado.** El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
- h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
- i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

**Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL"

#### ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

|                     |                                            |                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 11      | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                            |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                            |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                            |                                                                                                                |

c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

h) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo

b) **DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCIÓN EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberá atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

**d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)**

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

**ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.** Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(....)

**CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL**

**ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS.** El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

**ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP

**e. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 2023**

Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la dependencia de la jefatura Nacional de Desarrollo Humano, que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud , por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

**f. JURISPRUDENCIA:**

**• SENTENCIA T-531/12**

*La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.*

*Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 11      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.*

*La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*

• **SENTENCIA T-681/14**

*La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.*

*En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad hasta tanto se adjudique el nuevo proceso contractual; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.*

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Ninguno en lo corrido de la ejecución del contrato

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### SUSTITUCION

Decreto 4836 de 2011 Artículo 8. Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento

Por lo anterior se podrá sustituir el contrato de prestación de servicios de salud suscrito con la entidad, CORPORACION HOSPITAL CONSEJO DE MEDELLIN

|                     |                                                |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 11     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                        |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                        |

Se evidencia anteriormente que es viable la sustitución del contrato de prestación de servicios de salud PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

| DESCRIPCIÓN                                  | VALOR EN PESOS    |
|----------------------------------------------|-------------------|
| VALOR INICIAL CONTRATO                       | \$ 145.000.000,00 |
| VIGENCIA 2023                                | \$ 65.000.000,00  |
| VIGENCIA 2024                                | \$ 80.000.000,00  |
| VALOR A SUSTITUIR DE LA VIGENCIA 2023 A 2024 | \$ 40.000.000,00  |

La sustitución al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones técnicas están descritas y establecidas en el contrato principal **065-5-20229-23**, estas no se modifican.

#### 5. FACTORES ECONÓMICOS

La tarifa para la prestación del servicio no se modifica, se conserva la contemplada en el contrato **065-5-20229-23**

#### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 6.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

No se modifica el pactado en el contrato principal **065-5-20229-23**

##### 6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se modifica lo pactado en el contrato principal **065-5-20229-23**

##### 6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se modifica lo pactado inicialmente en el contrato principal **065-5-20229-23**

##### 6.4 FORMA DE PAGO

No se modifica lo pactado en el contrato principal **065-5-20229-23**

##### 6.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

No se modifica lo pactado en el contrato principal **065-5-20229-23**

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 11     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

## 6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

## 6.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23

## 7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

No se modifica lo pactado en el contrato principal 065-5-20229-23 ya que no hay ampliación de tiempo ni de valor.



Intendente Jefe : **FABIAN ANDRÉS MARQUEZ ARBOLEDA**  
Supervisor del Contrato.





Nro. GS- 2023 - 026764 / RASES - GRURE

Envigado 15 de diciembre del 2023

Señor (a)  
BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO  
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6  
Cra. 43ª No. 48C sur 45  
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Contratista, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia futura 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio al proceso de contratación, así:

| Modalidad de Contratación  | Selección Abreviada                                                                                                      |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desagregación Presupuestal | 02-02-02-009-03-01                                                                                                       |
| Vigencia 2023              | \$ 00                                                                                                                    |
| Vigencia 2024              | \$ 40.000.000,00                                                                                                         |
| Valor Total                | \$ 40.000.000,00                                                                                                         |
| Objeto                     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD |
| Responsable del proceso    | IJ FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA                                                                                        |

Atentamente,

IJ FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA  
Supervisor del Contrato

Elaboró: IJ FABIAN ANDRES MARQUEZ  
RASES - GRURE.

Revisó: IJ FABIAN ANDRES MARQUEZ  
RASES - GRURE.

Fecha de elaboración: 15/12/2023  
Ubicación:

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado  
Teléfonos: 3396600  
[deant.rases-gug@policia.gov.co](mailto:deant.rases-gug@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA





Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 995

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* \$40,000,000.00 para ampara al código de gasto se otorga a la entidad permitiendo la ejecución de los recursos.

Por Concepto de: RASES SUSTITUCION ONI. VT 065-5 J2 LA PRESENTACION DE LOS RECURSOS ESAL D, OSPIT LA IUA  
QUIRURGICOS, DE MI (AL A C MPI JIDA EN ASL E ENTE ES CO JIDA  
SUBESPECIALIDADES, CPA 800

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 15/12/2023

Observaciones: ..

Proyecto:

| AREA      | IMPUTACION PRESUPUESTAL  |     |     |      |     |     | DESCRIPCION | VIGENCIA                                            | VALOR           |
|-----------|--------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------|-----------------------------------------------------|-----------------|
|           | Tpo                      | Cla | Cta | Scta | Obj | Ord | SorAux      | Recu                                                |                 |
| 01520200  | ATENCION SALUD SECCIONAL | 0   | 2   | 020  | 200 | 9   | 16          | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* | \$40,000,000.00 |
| ANTIOQUIA |                          |     |     |      |     |     |             |                                                     | \$40,000,000.00 |
| TOTAL     |                          |     |     |      |     |     |             |                                                     | \$40,000,000.00 |

Expedido a los 15 días del mes de Diciembre de 2023 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

